

J

nadero, y el residuo de los Eni-
dos que quedare se dispondrá de
Ellos en Conformidad de dicha real
Cedula, y los Autos y Diligencias
que en esta razon se hubieren
originales a Continuación de esta
mi Carta se entregarán al Alca-
de para que los traiga ante mí; que
en lo así Com^o mandas hazer, y Cum-
plir Administrará Justicia, y Ella
mediante Lo haré al tanto siempre
que oña a tales Ocas; fecho en dha
Ciudad de Laca en ~~veinte~~ ^{seis} días
del mes de Septiembre
de mill Setecientos y quarenta y
Don Joseph de Castro Valcarlos
Por Mandado de el señor Conde.
Gómez Diego Sanchez Cauela

